

REVISTA DE
ESTUDIOS DE
JUVENTUD

128

→ Diciembre 2023

Diálogos entre Educación y Consentimiento



REVISTA DE
ESTUDIOS DE
JUVENTUD

→ Diciembre 2023 | N°

128

Diálogos entre Educación y Consentimiento

Coordinadoras
Paula Roldán Gutiérrez
Irene Zugasti Hervás

REVISTA DE
ESTUDIOS DE
JUVENTUD

Dirección

Margarita Guerrero Calderón

Coordinación académica

Paula Roldán Gutiérrez
Irene Zugasti Hervás

Coordinación técnica

María Jesús Jiménez Díaz
Clara López Ruiz
Verónica Balsera Nieto
Teresa Morillo Sánchez

Diseño Gráfico

Marino Rubio Izquierdo

Ilustraciones

Lucía Antruejo

Edición

© Instituto de la Juventud

Redacción

Observatorio de la Juventud y de las Mujeres Jóvenes

Tel: 91 782 74 82

Fax: 91 782 74 27

E-mail: estudios-injuve@injuve.es

web injuve: www.injuve.es

Biblioteca de Juventud

C/ Marqués del Riscal, 16

Tel: 91 782 74 73

E-mail: biblioteca-injuve@injuve.es

<https://cpage.mpr.gob.es>

Libro impreso con papel reciclado,
60 % libre de cloro



ISSN: 0211-4364

NIPO en papel: 130220018

NIPO en línea: 130220023

DL: M-41850-1980

Publicación incluida en el Programa editorial de 2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y editada por el Ministerio de Juventud e Infancia de acuerdo con la reestructuración ministerial establecida por Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre.

Maquetación e impresión

ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES, S.L.

Las opiniones publicadas en este número
corresponden a sus autores.

El Instituto de la Juventud no comparte
necesariamente el contenido de las mismas.

El tema · *The topic* | Pág. 5

Prólogo · *Prologue* | Pág. 7
Margarita Guerrero Calderón

Introducción · *Introduction* | Pág. 11
Paula Roldán Gutiérrez
Irene Zugasti Hervás

BLOQUE 1 | *PART 1*

DE DÓNDE VENIMOS Y HACIA DÓNDE VAMOS. ENMARCANDO LA VIOLENCIA
SEXUAL EN LA CONVERSACIÓN ACTUAL | Pág. 15

*WHERE WE COME FROM AND WHERE WE ARE GOING. FRAMING SEXUAL VIOLENCE IN THE
CURRENT CONVERSATION*

- 1.1. Un camino de esperanza feminista: el derecho a la atención
especializada frente a la violencia sexual | Pág. 17
*A feminist path of hope: the right to specialized care in the face of sexual
violence*
Bárbara Tardón Recio

- 1.2. Navegar el consentimiento: reflexiones sobre violencia
sexual en espacios digitales y narrativas desde la machosfera
española | Pág. 31
*Navigating consent: reflections on sexual violence in digital spaces and
narratives from the spanish "machosfera"*
Sandra Tilve Pérez
Irene Zugasti Hervás

BLOQUE 2 | *PART 2*

INTERSECCIONALIDAD Y VOCES JÓVENES. EXPERIENCIAS SITUADAS
PARA ABRIR CAMINOS | Pág. 49

INTERSECTIONALITY AND YOUNG VOICES. SITUATED EXPERIENCES TO BREAK NEW GROUND

- 2.1. De la teoría a la acción: trabajando juntos en la lucha
antirracista y afrofeminista | Pág. 51
*From theory to action: working together in the antiracist and
afrofeminism struggle*
Mery Bielo Bitá

- 2.2. El trato de los medios y la viralización de noticias sobre violencias en personas discapacitadas | Pág. 65
Media depiction and propagation of news on violence against disabled people
Oyirum

- 2.3. Resistencias LGTBIQ+ frente al guion sexual dominante en la cultura de la violación. Repensando el consentimiento desde los espacios *queer* de la generación Z | Pág. 85
LGTBIQ+ resistance to the dominant sexual script in rape culture Rethinking consent from Gen Z queer spaces
Paola Aragón Pérez
Amara Pérez Dávila

BLOQUE 3 | PART 3

¿Y LOS HOMBRES, PARA CUÁNDO? LA VOZ DE LAS MASCULINIDADES TRANSFORMADORAS | Pág. 105

AND MEN, FOR WHEN? THE VOICE OF TRANSFORMATIVE MASCULINITIES

- 3.1. Masculinidad, juventud y consentimiento | Pág. 107
Masculinity, youth and consent
David Kaplún Medina

BLOQUE 4 | PART 4

MANOS A LA OBRA. EXPERIENCIAS PRÁCTICAS PARA ENCONTRARNOS | Pág. 125

LET'S GET TO WORK. HANDS-ON EXPERIENCES TO FIND US

- 4.1. ¿Qué cuentan las chicas jóvenes en terapia tras sufrir agresiones sexuales cometidas por sus parejas? Aprendiendo de ellas sobre los aspectos clave del consentimiento sexual | Pág. 127
What do young girls in therapy say after being sexually assaulted by their partners? Learning from them about the key aspects of sexual consent
Olga Barroso Braojos

- 4.2. El enfoque positivo en la prevención de las violencias sexuales: proyecto ConSexUs de educación sexual integral | Pág. 141
The Positive Approach to the Prevention of Sexual Violence: ConSexUs Comprehensive Sex Education Project
Noelia Hernández González

- 4.3. OpenLab UAM Sexualidad: un espacio de participación y creación con-sentimiento para el cambio educativo | Pág. 157
OpenLab UAM Sexuality: A Space for Participation and Consensual Creation for Educational Change
Paula Roldán Gutiérrez
Javier González-Patiño

Colaboran en este número · Collaborate in this number | Pág. 177

BLOQUE 2 |
PART 2

INTERSECCIONALIDAD Y VOCES JÓVENES.
EXPERIENCIAS SITUADAS PARA ABRIR CAMINOS

*INTERSECTIONALITY AND YOUNG VOICES. SITUATED EXPERIENCES
TO BREAK NEW GROUND*



Paola Aragón Pérez
aragonperez21@gmail.com

Amara Pérez Dávila
amaraperezdavila@gmail.com

Resistencias LGTBIQ+ frente al guion sexual dominante en la cultura de la violación. Repensando el consentimiento desde los espacios *queer* de la generación Z

LGTBIQ+ resistance to the dominant sexual script in rape culture. Rethinking consent from Gen Z queer spaces

Resumen. El presente artículo constituye una aproximación a las actitudes de la generación Z en torno al consentimiento sexual desde la teoría feminista y los estudios *queer*. La pregunta que sustenta nuestra investigación es la siguiente: ¿puede plantearse una alternativa de *lo sexual* que favorezca el consentimiento y minimice la violencia sexual? Propondremos que dicho planteamiento tiene mayores posibilidades de ser viable en el contexto de las identidades de género y sexuales disidentes. En este sentido, el artículo expone el tipo de imaginario sobre la sexualidad que permite la existencia de violencias sexuales y cómo este se relaciona con la identidad de género y sexual y con los roles y los estereotipos de género. Tras un pequeño análisis de campo, planteamos una conceptualización de consentimiento que se aleje del pensamiento dominante y que esté más cerca del deseo y/o la voluntad real de las personas que participen en la relación sexual. Es lo que hemos denominado “consentimiento orgánico”.

Palabras clave: consentimiento, sexualidad, generación Z, LGTBIQ+, guion sexual.

Abstract. *This essay constitutes an approach to the attitudes of Generation Z regarding sexual consent from feminist theory and queer studies. The question that underlines our research is: can an alternative to sexual matters that favors consent and minimizes sexual violence be proposed? We will propose that such an approach is more likely to be viable in the context of dissident gender and sexual identities. In this sense, the article exposes the type of imaginary about sexuality that allows the existence of sexual violence and how it is related to gender and sexual identity and to gender roles and stereotypes. After a small field analysis, we propose a conceptualization of consent that moves away from dominant thinking and is closer to the desire and/or real will of the people who participate in the sexual relationship. We have termed this concept “organic consent”.*

Keywords: *consent, sexuality, Generation Z, LGTBIQ+, sexual script.*

1. Introducción

El presente artículo constituye una aproximación teórica y práctica en torno a la relación entre consentimiento sexual e identidades de género y sexuales. Profundizamos en el diálogo académico alrededor del consentimiento sexual a partir de nociones como “guion sexual”, “consentimiento entusiasta” o “autonomía corporal”. También analizamos los resultados de un pequeño estudio de campo basado en la realización de entrevistas en profundidad a personas con diferentes identidades

sexuales y de género pertenecientes a la generación Z, es decir, personas nacidas entre 1996 y 2006. Cabe señalar que el trabajo de campo no pretende probar nuestras hipótesis, sino que constituye un acercamiento cuyos resultados pretenden arrojar un poco de luz al enfoque que debería tomar un análisis cualitativo y cuantitativo de mayor alcance.

La temática que plantea este artículo constituye una forma de abordar teóricamente una serie de inquietudes que surgen a raíz de la observación de la realidad, la experiencia propia y el intercambio de ideas entre compañeras. La manera en la que se plantean las preguntas de investigación está relacionada con la situación de las propias sujetas de conocimiento (Bartra, 2012). Dicho conocimiento podría situarse, en consonancia con la epistemología feminista, definiéndonos como mujeres cis jóvenes, una de nosotras heterosexual y otra bisexual, feministas, de clase media, europeas, con estudios superiores, próximas a colectivos feministas y partícipes de un ambiente politizado. Encarnar las preguntas de las que parte este trabajo en unas sujetas de características concretas supone comprometernos con la convicción de que el conocimiento no es neutro sino que está mediado por la posición que ocupamos en la estructura social.

El interés del presente trabajo, no obstante, no solo se explica a nivel subjetivo, sino que su relevancia puede ser justificada tanto a efectos prácticos —la situación sociopolítica— como a efectos teóricos —el estado de la cuestión—.

El contexto social y jurídico en el estado español

El debate en torno al consentimiento sexual irrumpe de manera clara en el debate social y político español a partir de la sentencia del “caso de la Manada”. emitida por la Audiencia Provincial de Navarra el 26 de abril de 2018. Esta sentencia condenaba a nueve años de cárcel a los acusados por un delito de abuso sexual continuado, frente a los dieciocho años de prisión por un delito continuado de agresión sexual que solicitaba la Fiscalía. La razón para declarar lo sucedido como un delito de abuso y no de agresión fue la supuesta falta de violencia e intimidación. Es entonces cuando la ciudadanía sale a la calle al grito de “*no es abuso, es violación*” y en el debate público se pone en tela de juicio lo que entendemos por violencia e intimidación en el contexto de las agresiones sexuales. Entra en la agenda política la necesidad de reforzar el marco legal sobre la violencia sexual haciendo que la regulación de los mismos se haga en base al consentimiento y no a la violencia o la intimidación.

Hasta 1989, el Código Penal español (de ahora en adelante CP), consideraba los delitos sexuales como delitos contra la honestidad, lo que obligaba a las mujeres a demostrar que eran “mujeres honestas” para ser reconocidas víctimas, depositando en ellas y no en los agresores la responsabilidad de la violación. La violencia sexual dentro del matrimonio o la ejercida contra mujeres en contextos de prostitución no era constitutiva de delito en nuestro país. Y, mientras que la reforma del CP de 1989 reconocía por fin la “libertad sexual” como bien jurídico protegido, el CP de 1995 introduce por primera vez el “consentimiento” como elemento para determinar la vulneración de la misma.

El CP de 1995 distinguía dos tipos delictivos en función de si la violencia sexual se había realizado “con violencia o intimidación” o sin ellas. En su artículo 178, definía el primero de los supuestos como delito de “agresión sexual” (*el que atentare contra la libertad sexual de otra persona, con violencia o intimidación, será castigado como culpable de agresión sexual*); mientras que su artículo 181 tipificaba que *el que,*

sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad sexual de otra persona, será castigado como culpable de abuso sexual. En la praxis judicial, esta distinción llevaba a las víctimas a tener que demostrar que se habían resistido, que habían negado clara y expresamente su consentimiento, y negaba la violencia sexual como una violencia en sí misma (Reguero, 2018). La reforma efectuada con la Ley “Solo Sí es Sí” en 2022 acaba con esa distinción del tipo delictivo, considerando agresión sexual *cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento*, pero además, añade que *sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona* (Ley Orgánica 10/1995, Art 178.1), introduciendo por primera vez en la legislación española el paradigma del “consentimiento entusiasta”. Sin embargo, la reforma efectuada en abril del año siguiente por la Ley Orgánica 4/2023, vigente en el momento de elaboración de este artículo, ha vuelto a introducir explícitamente la distinción penal entre aquellas agresiones *con violencia o intimidación* (Ley Orgánica 4/2023, Art 178.3) y aquellas en las que *no medie violencia o intimidación* (Ley Orgánica 4/2023, Art. 178.4), negando, de nuevo, la naturaleza violenta de la violencia sexual en sí misma.

El beso no consentido del presidente de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), Luis Rubiales, a la delantera de la Selección Española de Fútbol, Jennifer Hermoso, tras su victoria en la Copa Mundial Femenina de la FIFA ha vuelto a poner el consentimiento en el centro del debate, esta vez haciendo hincapié en el abuso de poder que se produce en entornos laborales. Además, ha trasladado la pregunta de qué es violencia sexual del plano jurídico al debate social, reabriendo la cuestión de qué es considerado sexual para poder calificar una violencia como tal, ya que muchos arguyeron en relación a la polémica que era algo exagerado considerar un simple beso en los labios violencia sexual. En este sentido, la jurisprudencia es bastante clara, tal y como explicaba el despacho Olympe Abogados en un hilo publicado en su Twitter, en el que exponen a través de diversas sentencias que *NO es requisito necesario la existencia de “ánimo/fin sexual”, quedando claro que la intencionalidad sexual del agresor es irrelevante, pues lo que importa es si atenta o no contra la libertad sexual de la víctima* (Olympe Abogados, 2023). Además, en función del caso, la Justicia ha llegado a considerar como abuso sexual también besos en la mejilla e incluso el hecho de tocar el pelo de la víctima, ya que la vulneración de la autonomía corporal con una “significación sexual” depende también de factores contextuales como el grado de confianza, la relación entre el agresor y la víctima o la disposición situacional del espacio en que tiene lugar el tocamiento, entre otros. Pero, ¿podemos abordar qué es sexual más allá de los marcos limitantes de lo judicial? ¿Puede plantearse una alternativa a lo que entendemos como sexual que favorezca el consentimiento y minimice la violencia sexual desde el punto de vista cultural y social?

Objetivos

En términos teóricos, entendemos que el interés de este trabajo se encuentra en varios puntos. Por un lado, entender qué tipo de imaginario sobre las relaciones sexuales y la sexualidad permiten la existencia de este tipo de violencias sexuales y como este se relaciona con los roles y estereotipos de género. Por otro lado, lograr una conceptualización de consentimiento que se aleje del pensamiento dominante y que esté más cerca del deseo y/o la voluntad real de las personas que participen en la relación sexual.

Los **objetivos generales y específicos** de nuestra investigación son:

Objetivos generales

- 1) Realizar un acercamiento a las diferentes nociones de consentimiento.
- 2) Reflexionar acerca de la relación entre el consentimiento y la cisheteronormatividad (1).
- 3) Reflexionar sobre las tensiones que surgen cuando pensamos el consentimiento desde una perspectiva binaria y cisheteropatriarcal.

Objetivos específicos

- 1) Observar cómo las identidades LGBTQ+ pueden alejarse del guion sexual dominante más allá de la asimilación de la homonormatividad (2).
- 2) Conocer las diferencias en la forma de relacionarse sexualmente y de entender el consentimiento entre las personas LGBTQ+.
- 3) Reflexionar sobre las oportunidades que surgen cuando se plantea el consentimiento desde lo *queer*.

En cuanto a los antecedentes teóricos de este trabajo, cabe decir que partimos de dos campos teóricos. Por un lado, las teóricas feministas que han reflexionado acerca del consentimiento en las relaciones sexuales: las actuales, como Milena Popova y Amia Srinivasan, y las representantes del feminismo radical, como Catharine MacKinnon. Por otro lado, las teóricas lesbianas Adrienne Rich y Monique Wittig, la propuesta *queer* de Judith Butler y los referentes del ámbito español como Lucas Platero, que han planteado otros marcos alejados de la institución heterosexual y de las premisas biologicistas y esencialistas a través de los que repensar la identidad de género y sexual (3).

2. Marco teórico

La idea que una sociedad tiene sobre lo que son las violencias sexuales y de lo que es el consentimiento está íntimamente relacionada con cómo esa sociedad define el sexo y la sexualidad (Popova, 2021). Por ello, en este artículo es central comenzar apuntando los elementos que constituyen lo que las sociedades occidentales actuales entienden por sexo y sexualidad, o lo que John H. Gagnon y William Simon denominaron el “guion sexual” en su obra *Sexual Conduct: The Social Sources of Human Sexuality* (1973).

Cabe decir que este artículo parte de la convicción de que la sexualidad se construye cultural y socialmente a través de discursos sobre la misma. Es una visión optimista, pues descartar la explicación biologicista sobre el sexo nos permite imaginar nuevos discursos sobre el mismo y construcciones alternativas de la sexualidad en las que el consentimiento y la autonomía corporal tengan un rol central.

“El hecho de que la realidad de género se determine mediante actuaciones sociales continuas significa que los conceptos de un sexo esencial y una masculinidad o feminidad verdadera o constante también se forman como parte de la estrategia que esconde el carácter performativo del género y las probabilidades performativas de que se multipliquen las configuraciones de género fuera de los marcos restrictivos de dominación masculina y heterosexualidad obligatoria” (Butler, 2016: 275).

Preguntémosnos entonces, cuál es la visión que impera hoy en día sobre las relaciones sexuales. Cuál es el guion hegemónico, entendiendo este como *las ideas culturalmente dominantes sobre cómo debe funcionar el sexo: “qué se considera sexo (...), quién hace qué, en qué circunstancias, en qué orden”* (Popova, 2021: 78).

(1)
Nos referimos a la norma social asociada a la heterosexualidad y a lo cisgénero.

(2)
Término empleado por los activismos *queer* y movimientos de liberación sexual para denunciar aquellas prácticas de asimilación de ideales, valores, estilos de vida e imaginarios heterosexuales por parte de las comunidades LGBTQI, así como la imposición social de modelos de identidad y comportamiento.

(3)
En este artículo no trabajaremos sobre una distinción conceptual de la “identidad de género” y la “orientación sexual”, ya que consideramos que dicha distinción se enmarca en las lógicas binaristas que, precisamente, la teoría *queer* ha puesto en jaque durante las últimas décadas. Como afirma Javier Sáez (2017): “lo *queer* va más allá de las políticas LGTB normalizadas que no problematizan la identidad gay, lesbiana o trans. En este sentido, lo *queer* es al mismo tiempo identitario y post-identitario” (Sáez, 2017: 382-383). Así, hablaremos, en general, de “identidades *queer*” e “identidades LGBTQ+” para referirnos a todas las realidades que trastocan con su mera existencia dichas lógicas binaristas, ya que lo clásicamente denominado “orientación sexual” es una forma de identidad, de habitar el mundo en relación a les otros.

El guion sexual dominante se caracterizaría por definir el sexo como el coito pene-vaginal entre hombre cisgénero y mujer cisgénero; entender que son los hombres quienes toman la iniciativa en las relaciones sexuales; entender que las mujeres tienen un rol pasivo en la sexualidad; y situar el punto de partida de la relación sexual en los besos y caricias y el punto final en la eyaculación. Como podemos observar, este guion hegemónico está absolutamente cisheterocentrado, dejando fuera otras identidades de género y sexuales.

Esto sería la primera pata que sostiene nuestra hipótesis. Puesto que las identidades LGTBQ+ quedan expulsadas del guion sexual hegemónico en la institución heterosexual, tienen la posibilidad de elaborar su propio guion, lo que hace que sean sujetos con mayor potencialidad para la construcción de nuevas conceptualizaciones de la autonomía corporal y el consentimiento alejadas de la cultura de la violación.

Justamente, es la misma expulsión del colectivo LGTBQ+ en la definición del guion sexual dominante lo que nos permite pensar que existe un espacio de exploración y comunicación abierta en las relaciones sexuales de las personas con identidades disidentes en las que el consentimiento podría estar más presente, o más bien, presente de otra manera, quizá algo más cercana a lo que podríamos entender como una suerte de consentimiento orgánico (noción que planteamos en las conclusiones de este artículo). En este sentido, varios estudios ya han ahondado en cómo afecta la ausencia de un guion sexual estricto en la comunidad LGTBQ+ y cómo las relaciones entre personas LGTBQ+ ofrecen alternativas al guion sexual dominante (Tarantino, 2023; Ekholm, 2021; Gonzalez-Rivas y Peterson, 2018, entre otros).

Guiones sexuales y heterosexualidad

Los discursos que han construido el guion sexual hegemónico están íntimamente relacionados con el rol que los géneros masculino y femenino toman en relación a la sexualidad y al sexo (Popova, 2021). Existen tres discursos fundamentales en el entendimiento de la sexualidad y el sexo:

El discurso del impulso sexual masculino, que señala el sexo como una necesidad biológica para los hombres, que estos tienen menos control sobre sus deseos sexuales y su excitación que las mujeres (Popova, 2021).

El discurso del tener y proteger basado en la idea de que las mujeres están más interesadas en las relaciones románticas estables y a largo plazo que en el sexo y, por lo tanto, a ellas les corresponde responsabilizarse de que el sexo se produzca en el seno de relaciones estables y duraderas (Popova, 2021).

El discurso permisivo que considera la sexualidad como algo natural y biológico que cabe explorar. Este discurso se mezcla con las ideas neoliberales que promueven un sujeto que busca la superación personal y que es enteramente responsable de sus elecciones. La mezcla de ambos discursos es la idea de que parte de esa mejora individual continúa consistiendo en la exploración de la sexualidad. Se convierte así el sexo en una presión social que nos permite hablar de relaciones sexuales no deseadas pero consentidas (Popova, 2021).

Consentimiento, binarismo y poder

Como podemos observar, los discursos que han tejido la idea que tenemos hoy sobre la sexualidad están íntimamente relacionados con el binarismo de género. Y es que, citando a Cristina Mateos Casado, *“el binarismo ha configurado a lo largo de la historia un pensamiento dicotómico por el que la esencialización de los cuerpos se ha extendido a la vida y a las*

relaciones, excluyendo una multiplicidad de identidades sexo-genéricas, relaciones, interacciones y posibilidades sociales para nuestras vidas” (2017:47). Entendiendo como binarismo un pensamiento hegemónico que representa la realidad desde una concepción dicotómica y opositiva, basada en la idea de creación del mundo y de complementariedad de los sexos, que ha consolidado una jerarquía sexual (Mateos, 2017:46).

Hablar de guiones sexuales es relevante para hablar de consentimiento porque cada guion sexual conceptualiza el consentimiento de una manera diferente según los discursos que lo construyen. En este sentido, partimos de la base de que el consentimiento no es algo que ocurre solamente entre sujetos individuales, sino que existe dentro de una estructura social concreta, atravesada por ciertas relaciones de poder.

El discurso del impulso sexual masculino ha llevado a quitar responsabilidad a los hombres sobre sus actos. Son las mujeres quienes pueden evitar despertar el deseo masculino vistiéndose y actuando de manera recatada. En una sociedad atravesada por el discurso del impulso sexual, ante una agresión sexual, se pondrá la lupa en la víctima y no en la falta de consentimiento.

El discurso del tener y proteger vuelve a poner la lupa sobre las mujeres. Serán las mujeres que tienen sexo fuera de una relación duradera o relaciones esporádicas, las que tengan la culpa de las violencias que puedan sufrir. Nuevamente, el peso no recae en el victimario y en la existencia o no del consentimiento, sino en la mujer que trasciende su rol tradicional.

Cuando un caso de violencia sexual salta a la luz, se ejerce un meticuloso examen sobre la víctima, y la sociedad empieza a hacerse una serie de preguntas que intentan responsabilizarla de los actos de su agresor. ¿Cómo iba vestida cuando sucedió la agresión? ¿En qué estado iba? ¿A qué hora iba por la calle sola? ¿Con quién se juntó?

Por ejemplo, en el caso de La Manada, gran parte de la reacción machista al movimiento *Hermana, yo sí te creo* hizo hincapié en que la víctima había accedido a caminar con sus agresores hasta el portal, que en ningún momento fue llevada en contra de su voluntad. ¿Por qué una mujer se junta con cuatro chicos de fiesta, por la noche, si no quiere tener sexo? (Gil, 2018). Para parte de la sociedad, la agredida no encajaba en el papel de buena víctima. E incluso uno de los jueces llegó a pedir la absolución de los acusados al considerar que observaba “jolgorio” en la actitud de parálisis de la joven. Cabe decir que dicha reacción comulga con la idea de que en el guion dominante ciertos actos no sexuales se equiparan al consentimiento desde la mirada masculina. Tener una cita, aceptar una copa gratis, o aceptar un cumplido, es una forma de consentir.

Todo lo anterior nos ayuda a desgranar qué se considera violencia sexual en el guion dominante. La falta del consentimiento se liga a la violencia explícita, a cómo una mujer se resiste a ser violada. Bajo este paraguas, la violencia sexual ocurre en un entorno violento de patadas, bofetadas o gritos. Se alude a esa violación presente en el imaginario colectivo en la que una mujer es asaltada en una calle oscura por la noche. Y se deja de lado la realidad, que es que la mayor parte de las violencias sexuales ocurren de puertas para dentro y por parte de personas conocidas (4). Es esta manera de entender el consentimiento y las agresiones sexuales la que observamos en el caso de Jennifer Hermoso. Para muchos no hay una agresión sexual en ese beso porque, simplemente, es un beso; además, sin otro tipo de violencia física mediante.

En este artículo, sin embargo, abogamos por una idea del consentimiento alejada de la mera inexistencia de una oposición al acto. Partimos de la convicción de que desmontar el guion sexual dominante es central para hablar de un consentimiento libre.

(4) Esta información puede consultarse en la Macroencuesta de Violencia contra la mujer publicada en 2019 por el Ministerio de Igualdad.

Las definiciones del consentimiento

¿Cómo podríamos definir, entonces, el consentimiento? Desde los feminismos de los años sesenta y setenta se han ido proponiendo concepciones diferentes sobre lo que significa el consentimiento.

El **no es no** surge en las campañas feministas contra la violencia sexual de finales de los ochenta y noventa del siglo XX cuando se toma conciencia de que la violación sucede entre personas conocidas (en una relación, en una cita). Se pone énfasis en que los hombres deben escuchar la negativa de las mujeres y no presionar hasta obtener el sí. Se asume que las mujeres son libres de decir que no y son los hombres quienes ignoran ese no, dejando de lado situaciones que pueden incapacitar a negar el consentimiento: situaciones en las que una persona se ve perjudicada por consumir alcohol, estar dormida o estar en una relación de poder (ámbito laboral).

El **sí es sí** o “consentimiento entusiasta” o “consentimiento afirmativo” subraya la necesidad de un sí claro y articulado. No solo los hombres deben escuchar sino que deben garantizar que su pareja lo desee con entusiasmo y pueda expresarlo. Pero, ¿podemos las mujeres decidir libremente?

El **feminismo radical** situó la sexualidad como eje central de la opresión de la mujer, siendo esta entendida como un conjunto de relaciones de dominio y subordinación (Millet, 2017). Las feministas radicales entendieron que la capacidad de consentimiento tenía límites, en tanto que ocurre en un sistema atravesado por relaciones de poder (Mackinnon, 1995). Los deseos de las mujeres, por lo tanto, se construyen en una sociedad patriarcal que enseña a satisfacer las necesidades sexuales de los hombres (Popova, 2021).

La obra de Adrienne Rich “Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana” (1980) aporta aquí la clave fundamental para nuestro ensayo, al reconocer la heterosexualidad obligatoria como una institución política. Rich expone cómo “el sesgo de la heterosexualidad obligatoria lleva a percibir la experiencia lesbiana en una escala que va de la desviación a la aberración o a volverla sencillamente invisible” (1980: 18). La institución heterosexual convence a las mujeres de que “el matrimonio y la orientación sexual hacia los hombres son componentes inevitables de sus vidas, por más insatisfactorios u opresivos que resulten” (1980: 29).

Adrienne Rich plantea las estrategias de poder de los hombres para controlar a las mujeres, basándose en Kathleen Gough. Para este artículo, nos parecen especialmente relevantes las siguientes: “negarles a las mujeres [su propia] sexualidad” a través del castigo (incluso de muerte) en casos como el “adulterio femenino” o “la sexualidad lesbiana”; la imposición de la sexualidad masculina a través de la violación (incluida la marital); “la socialización de las mujeres para hacerlas creer que el impulso sexual masculino equivale a un derecho”; “el mensaje subliminal de que la heterosexualidad sádica es más normal que la sensualidad entre mujeres” erotizando “la violencia y la humillación”; y confinar a las mujeres e “impedirles el movimiento con la violación como terrorismo, dejando las calles sin mujeres y el acoso sexual en las calles (...)”. Reconocer que, para las mujeres, “la heterosexualidad puede no ser en absoluto una “preferencia”, sino algo que ha tenido que ser impuesto, gestionado, organizado, propagado y mantenido a la fuerza, es un paso inmenso a dar si una se considera libre e “innatamente heterosexual” (Rich, 1980: 38).

En su planteamiento, Rich expone también el análisis de Catharine MacKinnon en “Toward a Feminist Theory of State” con respecto a cómo es la propia mirada masculina, coitocentrista y heterocentrada la que define qué deben entender las mujeres como violencia sexual contra ellas. “MacKinnon plantea preguntas radicales sobre la diferencia cualitativa

entre acoso sexual, violación y coito heterosexual ordinario”. Para Rich, la crítica “más importante” de MacKinnon sostiene es que “sacar la violación del dominio de ‘lo sexual’, situándola en el dominio de “lo violento”, permite estar en contra de ella sin cuestionar hasta qué punto la institución de la heterosexualidad ha definido la fuerza como una parte normal de ‘los preliminares’.

¿Y si la desigualdad fuera intrínseca a las concepciones sociales de la sexualidad masculina y femenina, de la masculinidad y de la feminidad, del erotismo y del atractivo heterosexual? Los incidentes de acoso sexual sugieren que el propio deseo sexual masculino puede ser excitado por la vulnerabilidad femenina (...). A los hombres les parece que pueden aprovecharse, de modo que lo quieren, y lo hacen. El análisis del acoso sexual, precisamente porque los episodios parecen un lugar común, obliga a afrontar el hecho de que la relación sexual se da normalmente entre desiguales económica (y físicamente) (...). (...) el requisito aparentemente legal de que la violación de la sexualidad de las mujeres quede fuera de lo corriente para que sea castigada, contribuye a evitar que las mujeres definan las condiciones corrientes de su propio consentimiento (1980:32).

Y es que la heterosexualidad implica juegos de poder y subordinación y, por lo tanto, el guion sexual construido alrededor de ella tendría una noción muy reducida de lo que es la autonomía corporal y el consentimiento, pasando a centrar este en la ausencia o no de violencia explícita. Todos estos enfoques plantean cuáles son las condiciones en las que podemos decir libremente que no al sexo, ya que esas son también las condiciones en las que nuestro sí cobra sentido; y los enfoques de las autoras lesbianas, empiezan a dibujar alternativas al final del túnel.

Este artículo parte de la base de que una perspectiva feminista sobre el consentimiento sexual debe partir de una idea clave: la autonomía corporal. La autonomía corporal es “la idea de que podemos decidir qué hacer con nuestro cuerpo, lo que sucede, quién más tiene acceso a él y cómo se consigue y se ejerce este acceso” (Popova, 2021: 27). Sin embargo, hacemos hincapié en que el consentimiento únicamente es posible en un guion sexual alternativo apartado de la heterosexualidad y el binarismo de género.

Desde hace más de una década se habla, principalmente en círculos activistas *offline* y *online*, del “consentimiento entusiasta”. Esta noción del consentimiento pretende pensar la violencia sexual no como “sexo+violencia” o como “violencia sexualizada”, sino pensar en “sexo sin consentimiento” tratando de aportar, por lo tanto, una definición del consentimiento sexual. *El consentimiento sexual*, como explica Eugenia Andino en su blog, *iría más allá del pedir permiso de manera explícita, mecánica y fría. Consistiría en “eliminar la noción de conquista, con una parte invasora activa y otra receptora pasiva, y sustituirlo por una cooperación en la que todas las partes han podido decidir qué desean, y qué no desean; lo han podido comunicar; han sido escuchadas y aceptadas; y cada una de las fases de este proceso ha sido erótica”* (Andino, 2013).

Estrategias de castigo: control sobre la sexualidad a través de los espacios y los cuerpos

Conforme expone Popova (2021: 81), *los guiones sexuales dominantes resultan especialmente perjudiciales para aquellos a los que discriminan o excluyen*, siendo “las personas *queer*” uno de estos grupos. *Dado que el guion sexual dominante se basa en la asunción de que las parejas son cisgénero con el género contrario y prescribe roles y secuencias de acontecimientos estrictos, las lesbianas, los gays, los bisexuales, los transexuales, los intersexuales, los asexuales, los arománticos y otras personas que no encajan en el marco alosexual, cis y heterosexual*

no se ven reflejadas en él (Popova, 2021: 81). Así, la ausencia de un guion dominante que seguir deja un espacio para la exploración y la comunicación abierta; cada uno tiene que elaborar su propio guion con su pareja (Popova, 2021: 81).

Siguiendo este razonamiento, podemos considerar clave la función desempeñada por las realidades *queer* para la construcción de alternativas transformadoras que posibiliten una alternativa alejada de la cultura de la violación que encierra el guion sexual dominante. Y es que uno de los principales pilares sobre los que se sustenta la cultura de la violación propia de la institución heterosexual tiene que ver con que esta se define en base a una estructura dicotomizada, desigual y jerárquica que sitúa a los sujetos hombres como dominadores y a las sujetas (5) mujeres como dominadas en todo el proceso vinculado a la relación sexual (desde el juego de la seducción hasta la praxis efectiva de cualquier acto sexual).

(5)
Mantenemos el uso del femenino en este término siguiendo criterios de respeto al criterio de las autoras y por considerarlo pertinente en relación al contenido del artículo [Nota de las coordinadoras].

(6)
Para profundizar en el concepto de la prerrogativa masculina y entender el sentido del derecho de los hombres no solamente al sexo, sino al "estatus sexual" (el acceso a un determinado tipo de cuerpos de mujeres consideradas "follables", según los cánones patriarcales que llega a legitimar incluso actos terroristas como los perpetrados por los denominados "incels" (*involuntary celibats*), consultar 'El derecho al sexo', de Amia Srinivasan.

Los hombres cis heterosexuales disponen de la "prerrogativa masculina" que les lleva a vivir el acceso a los cuerpos de las mujeres casi como si ello se tratase de un derecho (Srinivasan, 2022) (6).

Así, mientras social y culturalmente a los hombres cis heterosexuales no solamente se les permite, sino que se les presupone, la asunción de un rol activo (en términos populares, ellos son los que "entran", los que "se lanzan", los que "se la juegan, a ver si cae"), a las mujeres se las penaliza a través de diversos métodos si deciden asumir un rol activo análogo al de ellos.

En este sentido, topamos con un elemento crucial que explica la perpetuación de dicha desigualdad de roles: el castigo como estrategia reguladora del comportamiento de las mujeres (y, como veremos, también de las personas LGTBQ+), que limita el ejercicio de su agencia en tanto sujetas implicadas en la situación sexual (7). Esta amenaza de castigo ha venido adoptando manifestaciones de muy diversa índole e intensidad.

(7)
Por ello resultan tan revulsivos movimientos como el #MeToo o el reciente #SeAcabó surgido a raíz del caso Rubiales, que por primera vez señalan a los hombres como agresores sexuales en términos de castigo social, de correctivo feminista ante ese papel activo sustentado en la prerrogativa masculina que, hasta ahora, ni siquiera necesitaba pensar en si las mujeres daban o no su consentimiento o mostraban algún tipo de interés real para que ellos iniciasen conductas de acceso a ellas, una de las formas de vulneración del consentimiento sexual más frecuentes, sibilinas y difíciles de identificar, como en el caso del simple beso a Jennifer Hermoso.

Una de ellas es la *disciplina del terror sexual: una tecnología corporal político-sexista*, que Nerea Barjola articula a partir del concepto de disciplina foucaultiano y extrapola definiéndolo como "una medida punitiva que la sociedad implementará a través de los relatos sobre el peligro sexual" (Barjola, 2018: 30). El castigo social individual que padecen las mujeres que deciden vivir de manera libre su sexualidad pasa por un control exhaustivo de vigilancia por parte de todo el cuerpo social. "La mujer pública, sin protección masculina, que vive libremente y transgrede la norma, es el móvil estándar de la violencia sexual" (Barjola, 2018; 238).

La disciplina del terror sexual implica una estrategia de control que responsabiliza y culpabiliza a las mujeres de las violencias sexuales que sufren, atemorizándolas para limitar el ejercicio de su libertad, ya no solo sexual, sino de atuendo o movimiento, entre otros, con relatos del tipo *si sales sola por la noche, te secuestrarán y asesinarán o si vistes minifalda, te violarán*.

Al terror sexual se suma otro mecanismo de castigo desmovilizador ante la posible asunción de un papel agente y activo por parte de las mujeres en una situación sexual: el miedo al rechazo en caso de atreverse a asumir el papel de ser quienes den el primer paso para una relación sexual, que pone en jaque la autoestima femenina. Algo muy lejos de resultar frívolo, pues, en un mundo donde ser aceptadas y deseadas por la mirada masculina y en el que alcanzar los ideales vinculados al mito de la belleza son los principales objetivos a cumplir para poseer un mínimo de valor social que sostenga la sensación de tener derecho a existir, ser rechazadas en el ámbito de lo sexual, culturalmente ligado a lo corporal, es una amenaza real para muchas mujeres. Por eso, una estrategia de control en el patriarcado capitalista que empuja a las mujeres a tener que alcanzar los estándares irreales, variables e inalcanzables del mito de la belleza

que va marcando la industria es el asimilar el tener que ser “bellas” con el poder ser “sexuales” (Wolf, 2020). Como explica Naomi Wolf, “*el origen de su propio silencio radica en el mito: si las mujeres nos sentimos feas, la culpa es nuestra y no tenemos ningún derecho inalienable que nos haga sentirnos sexualmente bellas.*” Y es que en la institución heterosexual, “*las mujeres llegan a confundir el aspecto sexual con el hecho de que las miren como un objeto sexual. [...] Muchas confunden sentir la sexualidad con que las sientan sexualmente [...] Confunden desear con que las deseen [...] La inversión de la sexualidad femenina impide a la mujer asumir el control de su propia experiencia sexual*” (Wolf, 2020: 252-253).

Siguiendo esta línea, como explica Mona Chollet, en la heterosexualidad hegemónica las mujeres terminamos asumiendo como propias las fantasías de la cultura de la violación, llegando a erotizar ser los sujetos pasivos de una situación sexual. Esto tiene que ver con la socialización desde una mirada cosificadora que hace que las mujeres crezcan aprendiendo a mirar cómo son vistas, ya que la mirada masculina es la mirada universal al mundo. Al mismo tiempo, esto supone que, cuando una mujer decide subvertir el papel asignado obligatoriamente de dominada frente al papel de dominador del hombre, el castigo social suponga que sea considerada casi un “monstruo” (Chollet, 2022).

Destrucción del guion sexual dominante y potencial transformador de las realidades *queer*

Estas palabras de Chollet llevan a detenernos en la siguiente reflexión. Todas estas estrategias —el riesgo de ser demasiado sexuales y ser consideradas “putas”, es decir, como *mujeres públicas* (Barjola, 2018); el riesgo de ser rechazadas e identificadas como “feas”, es decir, como poco mujeres (Wolf, 2020); el riesgo de acabar violadas o asesinadas por actuar irresponsablemente al pensarse demasiado libres — buscan disciplinar el comportamiento de las mujeres para que actúen como se espera que lo hagan las mujeres. Utilizan la violencia no con ánimo de acabar con ellas, sino de perpetuar el binarismo del que precisa la heterosexualidad obligatoria como institución política, ya que necesita intrínsecamente la existencia y la participación de las mujeres en la misma para su propia supervivencia. Sin los sujetos dominados, los sujetos dominadores dejarían de ser tal: los hombres necesitan mujeres sobre las que ejercer ese poder y dominio para que la estructura de poder en sí misma pueda existir. Recordemos aquí la famosa afirmación de Monique Wittig, “*las lesbianas no son mujeres*”, en su obra “El pensamiento heterosexual” y la reflexión consiguiente:

“La sociedad heterosexual está fundada sobre la necesidad del otro/ diferente en todos los niveles. No puede funcionar sin este concepto [...]. Esta necesidad del otro/ diferente es una necesidad ontológica para todo el conglomerado de ciencias y de disciplinas que yo llamo el pensamiento heterosexual. Ahora bien, ¿qué es el otro/ diferente sino el dominado? [...] Para nosotras no hay ser-mujer ni ser-hombre. ‘Hombre’ y ‘mujer’ son conceptos políticos de oposición. Y, dialécticamente, la cópula que los reúne es al mismo tiempo la que preconiza su abolición, es la lucha de clase entre hombres y mujeres la que abolirá los hombres y las mujeres. No hay nada ontológico en el concepto de diferencia. Sólo es la forma en que los amos interpretan una situación histórica de dominación” (Wittig, 2006: 52).

En relación a lo expuesto hasta ahora, encontramos ciertas analogías entre los mecanismos de castigo interpuestos a las mujeres en la institución heterosexual y los ejercidos sobre las personas LGTBIQ+. En el caso de las primeras, para limitar el ejercicio de su libertad sexual y mantenerlas en el lugar de dominadas que les corresponde para no poner en riesgo su identidad como mujeres. En el caso de las segundas, para mantener a raya la posibilidad de que materialicen su propia existencia, la cual en sí misma

cuestiona las bases fundamentales de la heterosexualidad como institución política.

En este sentido, los relatos del terror sexual han operado tradicionalmente de manera descarnada contra las personas LGTBQ+, aunque de forma distinta a como lo han hecho con las mujeres: en este caso, el verdadero relato de terror construido era, directamente, el de acabar con sus vidas. Alana Portero, en su novela “La Mala Costumbre”, describe cómo opera ese terror disciplinario para las personas LGTBQ+ en un pasaje muy ilustrativo, en el que una chica trans tiene su primer acercamiento sexual con un hombre cis gay sin tener ella todavía ningún tipo de *passing* (8), lo que a ojos externos en el contexto sociocultural habría sido leída como una relación gay masculina:

(8)
Popularmente este término se utiliza para referirse al grado en que a las identidades disidentes “se les nota” o “no se les nota” la disidencia. Por ejemplo, cuando a un hombre gay sin pluma se le dice que “no se le nota” que es gay; o cuando a una persona trans se la asimila con una de las categorías binarias y se le dice que “no se le nota” que sea trans.

“Me agarró de la presilla del pantalón, tiró de él y me besó en los labios. Lo primero que pensé fue en su valentía, yo jamás me hubiera atrevido a hacer algo así sin estar totalmente segura, y por totalmente segura entendía una declaración firmada, con testigos y alguna autoridad competente, de que la persona que tenía delante deseaba que la besase. La idea del rechazo, de la violencia consecuente y del escarnio posterior me quitaba el sueño a menudo. No imaginaba a ninguno de los adolescentes varones que conocía tomándose bien un acercamiento mío, por muy respetuoso que fuese. Si yo me hubiera comportado con ellos como ellos lo hacían con las chicas, hubiera amanecido cualquier día amoratada e hinchada en un descampado. Este pensamiento no era una exageración, era un condicionamiento. [...] Ese, mi primer beso, vino con un prólogo en el que recordé todas las historias de terror que había presenciado o escuchado en mi vida contra las personas como yo” (Portero, 2023: 92-93).

En la novela, Portero aborda el papel que juegan los espacios para las personas LGTBQ+, a causa del riesgo que corrían en caso de mostrarse libremente en lugares públicos y seguros para parejas cisheterosexuales. Ese primer beso en un cementerio, los espacios de *crusing* (9) o lugares apartados, oscuros y periféricos que llevan a la autora a sentir que *la comunidad había tejido algo hermoso son las sombras a las que había sido condenada. Un modo de relacionarse desacomplejado, urgente y único, que era consciente de sí mismo, una escuela de los cuerpos sin las violencias soterradas que campaban a sus anchas bajo el sol de la heterosexualidad* (Portero, 2023: 103-104).

(9)
Se refiere a la práctica sexual originaria de la comunidad LGTB+ que consiste en practicar sexo en lugares públicos y con personas desconocidas.

Por otro lado, en el caso de la disciplina puramente corporal, asimilable pero de funcionamiento muy distinto a lo expuesto por Naomi Wolf en relación al mito de la belleza y las mujeres, encontramos una reflexión pertinente en el ensayo de Teo Pardo “Un tío sin polla hablando de follar. Sobre la potencia política del deseo y lo que una mirada trans puede aportar a la educación sexual”, publicado en la recopilación “(h)amor⁶ trans” coordinada por Lucas Platero (2020). A partir de la pregunta *¿Y a ti quién te va a querer, con ese cuerpo?*, este activista trans expone cómo existe una “jerarquía de cuerpos” en la que la disidencia corporal —ya no solo de las personas trans, sino desde una mirada interseccional que incluye también, por ejemplo, los cuerpos con prótesis, los cuerpos racializados, los cuerpos gordos— está marcada como menos válida en el marco de los discursos hegemónicos sobre la sexualidad, de lo que se infiere, además, qué vidas tienen más o menos valor (Pardo, 2020). En este sentido, Pardo habla de “cuerpos en deuda” desde los que el ejercicio del consentimiento libre y entusiasta se complica:

“Cuando has interiorizado el mensaje (recibido a veces de forma directa, a veces en forma de chiste, a veces en forma de insulto dirigido a alguien que ni siquiera eras tú) de que tu cuerpo vale menos, de que nadie te va a querer con este cuerpo, ¿en qué posición estás para poner límites, para intentar negociar relaciones con las que te sientas cómoda? Cuando parece que tienes que agradecer si alguien se fija en ti, ¿cómo vas a decirle que no, si estás en deuda?” (Pardo, 2020: 141).

Y continúa visibilizando cómo esa vulnerabilidad corporal está, además cruzada por los relatos del terror:

“¿Cómo se relacionan en algunos cuerpos (como cuerpos trans o intersex o algunos cuerpos con VIH) la deuda, la culpa y el secreto? ¿En qué momento revelar algo que puede ser “desvelado” en cualquier momento cuando ese “descubrimiento” te expone a distintos tipos de violencia y esa revelación te condena a no follar? ¿Qué cuerpos son públicos, en el sentido de estar forzados a dar explicaciones y cuáles no?” (2020: 141-142).

Sin embargo, Pardo afirma que su experiencia en las “comunidades del deseo”, en contacto con otras disidencias le han permitido, precisamente, articular una mirada feminista que entienda la educación sexual “desde el placer y no desde el riesgo”, ampliando la vivencia de la sexualidad más allá de las rígidas y “aburridas” fórmulas impuestas por la normatividad.

“Nuestra militancia como trans y bolleras [...] nos han permitido repensar la educación sexual en clave de diversidad sexual y corporal. Pensar la educación sexual desde la disidencia corporal y la mirada feminista no solo no es un impedimento, sino que nos amplía la mirada sobre las pedagogías de los placeres, los afectos y los deseos. Nos permite imaginar horizontes sociales y sexuales más justos para todo el mundo” (2020: 155).

En esta lógica, también Srinivasan plantea que el deseo no es algo inmutable, sino que puede cambiar, ya que “quién es deseado y quién no es una cuestión política, una cuestión que a menudo responde a patrones de dominación y exclusión más amplios”, y llama a “plantear qué pasaría si mirásemos los cuerpos, el nuestro y el de los demás, permitiéndonos sentir admiración, aprecio, deseo, allí donde la política nos dice que no deberíamos. Tiene algo de disciplina, en la medida en que nos exige acallar las voces que nos dicen qué cuerpos y qué formas de habitar el mundo son válidas y cuáles no. Lo que se disciplina aquí no es el deseo, sino las fuerzas políticas que pretenden dirigirlo” (Srinivasan, 2022).

3. Análisis cualitativo

Metodología

Para observar cómo las diferentes identidades sexuales y de género entienden el consentimiento y hasta qué punto trascienden el guion sexual dominante en sus relaciones, es necesario acercarnos a las experiencias personales en cuanto al sexo, la sexualidad y el consentimiento de diferentes personas. Dado el interés por explorar las experiencias personales de diferentes personas en torno al consentimiento, empleamos una metodología de carácter cualitativo basada en la realización de entrevistas semiestructuradas.

Las entrevistas semiestructuradas nos permiten introducir las temáticas que consideramos relevantes a partir de una serie de preguntas. Pero, en todo caso, no habiendo una orden concreta en las preguntas y dejando abierta la posibilidad de profundizar en aquellas cuestiones que consideramos relevantes para nuestro estudio (Smith y Osborn, 2003: 57).

Se han seleccionado diversos perfiles de identidades disidentes, *queer* y *LGTBIQ+* pertenecientes a la generación Z (1996-2006), ya que se trata de una investigación orientada a las personas jóvenes, con características específicas como haber sido socializadas nativas digitales, con amplio acceso a fuentes de información alternativas a las tradicionales y un abanico de referentes culturales mucho más amplio que los de las generaciones precedentes en materia de representación y derechos *LGTBIQ+*.

Las personas participantes se han seleccionado aleatoriamente entre las personas que han contestado a los mensajes publicados en las redes

sociales de las autoras (Twitter e Instagram). El canal de selección se justifica en que tratamos de encontrar personas con cierto nivel de politización que puedan ofrecer alternativas al guion sexual dominante, ya que este estudio no aspira a ser una investigación analítica o descriptiva tanto como propositiva.

Análisis de entrevistas y resultados

A continuación presentamos los resultados de las entrevistas en profundidad que, tras el correspondiente análisis, nos han parecido de mayor interés. (10)

• **Apertura a una atracción y deseo flexibles que implican una identidad también flexible**

Cabe comenzar señalando que la mayoría de las personas entrevistadas no dan por sentado ni consideran estrictos sus deseos o atracciones en función del género ni la corporalidad de la otra persona. Emplean fórmulas como *hasta ahora me he relacionado con, no descarto poder sentirme atraída por...* No muestran, por lo tanto, una rigidez propia del binarismo.

Los perfiles entrevistados han sido los siguientes (11):

- 1) **Mujer cis** que describe sus atracciones como *queer con alta preferencia por las mujeres*. Afirma que se podría *enamorar de un hombre cis o una persona no binaria*, pero su "historial" dice que le *gustan más las mujeres*.
- 2) **Hombre cis gay** que se relaciona con hombres cis. Apunta que no ha tenido la oportunidad de relacionarse sexualmente con hombres trans, pero que no le importaría hacerlo.
- 3) **Mujer cis bisexual** que se relaciona *principalmente con hombres cis*, aunque tuvo una época en que lo hacía también con *personas con vulva*. *Va por épocas*.
- 4) **Mujer cis sáfica** que se relaciona con *mujeres en su totalidad* y en sus *primeras experiencias* con hombres. *No sé si me considero bisexual, tengo conflicto. Normalmente no me atraen hombres, pero no lo descarto*.
- 5) **Mujer cis asexual birromántica** que afirma haber estado *con hombres cis, trans, mujeres cis y trans y una persona NB*.
- 6) **Persona no binaria** (él/elle) que se ha relacionado con *mujeres cis, hombres cis y trans y personas NB*.
- 7) **Persona no binaria agénero** que se ha relacionado con *mujeres cis lesbianas y bisexuales y hombres cis bisexuales*.

A las personas entrevistadas se les pidió que situasen su nivel de politización y concienciación con respecto al feminismo y a la lucha LGBTIQ+ en una escala del 1 al 10 en la que 1 es el nivel más bajo y 10 es el nivel más alto. Creemos necesario apuntar que todas las personas se han situado en un nivel más alto del 7'5, situándose la mayoría de ellas en torno al 9 y al 10.

• **Lo sexual, más allá de lo físico**

Gran parte de las personas entrevistadas vinculan el inicio de una relación sexual con el inicio de la **intimidad** (término que aparece reiteradamente en la mayoría de las entrevistas), no siendo necesario que en esta intimidad entre el plano físico. Lo sexual, en este sentido, empieza incluso antes de que haya un contacto físico (tocar o besar) y se sitúa en una intimidad con una carga sexual que se lee de forma no rígida, sino en función del contexto, y que puede abarcar miradas

(10)
Las citas en cursiva corresponden a las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo de esta investigación.

(11)
Aquí se han recogido las identidades sexuales y de género tal y como han sido formuladas por las personas entrevistadas.

o referirse a la propia complicidad que se da entre las personas. En cualquier caso, un beso en los labios fuera de un contexto explícito de amistad, lo consideran parte de lo sexual.

Es muy personal según el tipo de relación, no empieza en el mismo momento con todas las personas, la intimidad que he construido con cada una es diferente. Con algunas, lo que sea más que un beso (beso en el pecho, también, tocamientos, en zonas íntimas); con otras, incluso antes, con el propio beso si tengo menos intimidad construida, tiene algo sexual implícito y da pie a todo lo demás. Incluso con una amiga, si tienes mucha confianza, puede haber un beso en una zona más íntima, como el cuello, y no tiene connotación sexual, depende del contexto y el vínculo.

También refieren como sexuales otras conductas de corte inmaterial relacionadas con la autonomía corporal, vinculadas al ámbito *online*, como el *sexting*.

• **El sexo, más allá de la penetración y del orgasmo**

Todas las personas entrevistadas señalan, sin intervención dirigida de las entrevistadoras, que no relacionan el sexo con la penetración. Muchas de ellas también lo desvinculan del hecho de tener o no un orgasmo por ninguna de las partes y afirman que la situación sexual se extiende en el tiempo mientras dure la intimidad. En este sentido, extraemos que vinculan la sexualidad a la ternura y la vulnerabilidad, tanto en vínculos duraderos como en relaciones casuales.

La intimidad perdura en el espacio, las caricias, los mimos, el estar juntas para mí sigue siendo parte del compendio de lo sexual y sigue estando dentro de la intimidad que supone una relación sexual.

• **Consentimiento orgánico: desmontando la dicotomía iniciador/receptor**

Muchas de las situaciones descritas por las personas entrevistadas denotan que no existe una asignación rígida de sus roles como iniciáticos/activos/dominantes o accesibles/pasivos/dominados. El papel desempeñado está bastante relacionado con la identidad de la persona con la que se relacionan en ese momento.

Con mujeres ha sido más orgánico, han interpretado más el contacto físico tanto para el sí como para el no. Preguntar si estás bien solo lo he vivido con mujeres, en situaciones de mayor contacto, ningún hombre me ha preguntado si estaba cómoda, pero mujeres sí, incluso amigas, sin ninguna connotación sexual. En el ámbito sexual, cuando no muestro rechazo y lo correspondo, muestro que me siento cómoda para seguir con esa relación y son habituales comentarios de "¿estás bien?". Muy orgánico porque fluía el contacto, pero se acompañaba de forma verbal, tanto si me sentían cómoda como incómoda, para verificar el sí o el no.

Del mismo modo, refieren que, en muchas ocasiones, es difícil determinar cómo y quién inicia la relación sexual, puesto que se da de una forma "mutua", en general sin prisas y mediante una gestualidad recíproca que va escalando, sin que nadie desempeñe como tal el rol de sujeto iniciador o dominante. En cualquier caso, la mayoría de participantes afirman que, si tienen dudas de que la otra persona quiera una relación física y/o sexual o no, buscan activamente, preguntando, el consentimiento verbal.

• **Consentir activamente: solo sí es sí y consentimiento flexible**

Gran parte de las personas entrevistadas no dan por hecho que la persona con la que se están relacionando consienta tener una relación sexual porque se haya generado un entorno más íntimo, sino que procuran el consentimiento activo a partir de la pregunta. Este consentimiento activo

se busca incluso cuando hay un lenguaje corporal proactivo hacia la relación sexual.

Además, las personas entrevistadas, manifiestan renovar constantemente el consentimiento a lo largo de la relación sexual. A partir de preguntas como: ¿estás bien?, en algunas entrevistas también refieren hacer esto cada vez que existe un cambio de actividad o cuando se pasa de la estimulación de una zona del cuerpo a otra.

En mi caso el consentimiento se negocia a lo largo de la relación sexual. Mi mentalidad ha ido cambiando. Igual hace unos años era todo más rudo y más rápido, había algo más establecido, quedaba con alguien mediante una aplicación de citas y era 'pimpampum' y ahora es como, ¿te gusta eso, te apetece? Un poco más esa comunicación. Y no solo por la concienciación social, sino porque, si yo cuando me preguntan estoy más cómodo, también sé que si yo pregunto a la otra persona, va a ser más cómoda y disfrutar más de la relación.

En el caso de experiencias de personas NB y personas trans, esta búsqueda activa del consentimiento al cambiar de zona del cuerpo se intensifica, ya que algunas refieren no sentirse cómodas y no sentir placer con algunas partes del cuerpo, como el pecho o la vagina, cuya estimulación se da por sentada en el marco del guion dominante del sexo cisheterosexual.

Tenemos una idea normativa de que parece que todo está consentido una vez consientes una relación sexual. Hay personas NB a quienes no les gusta que les toquen las tetas o la penetración digital. No podemos dar por sentado estas cosas.

También se manifiesta tener conversaciones sobre gustos sexuales previamente a tener la relación sexual, para llegar a la misma con todo muy hablado sobre qué prácticas gustan o no.

Yo suelo tener conversaciones sobre gustos sexuales antes para que en el momento en que nos vemos en esa situación esté muy hablado lo que sí o lo que no. Con unas personas pueden estar habladas unas cosas y con otras, otras. Si no estoy segura sobre algo, siempre pregunto, no suelo dar por sentado. Me ha pasado tener algo hablado y que aun así me pregunten o preguntar yo en el momento por si acaso.

- **Detectar la retirada del consentimiento: más allá de la resistencia o la negativa activa**

Todas las personas entrevistadas se han referido al lenguaje personal como un importante indicador del consentimiento. De hecho, un indicador más relevante que el diálogo ya que *muchas veces no se dice* (que pare), *entonces hay que estar muy atenta, muy alerta del lenguaje corporal de la otra persona*. Cuando las personas entrevistadas notan que la otra persona no está disfrutando o incluso no existe esa conexión que se vincula con “movimientos”, “sonidos”, “si echa el cuerpo para atrás” o no hay “síntomas físicos de disfrute” o “la persona ya no está lubricando”, proceden a preguntar cómo se siente la otra persona y a preguntar activamente para renovar el consentimiento.

Si noto que la otra persona no está disfrutando, preguntaría. Incluso, a veces, si dices que sí pero noto que no estás implicada y no me siento cómoda, igual paro. La conexión se lee con movimientos, sonidos, palabras, aunque lo de hablar en el sexo aún no está normalizado, con síntomas físicos de disfrute

- **Espacios, sexualidad y autopreservación frente a la LGTBIQfobia**

No existe una respuesta homogénea a este aspecto. Algunas de las personas entrevistadas vinculan con una situación de ligue o sexual los espacios clásicamente considerados en el imaginario social, como la noche

y la fiesta. Otras, sin embargo, apuntan sentir rechazo hacia estos espacios y señalan sentirse más seguras y menos expuestas a un potencial peligro en espacios alternativos (espacios de militancia, casas) que, sobre todo, posibilitan haber establecido cierto vínculo previo con la persona antes de exponerse a un riesgo de rechazo o incluso de violencia por parte de personas ajenas al vínculo en lugares públicos.

Privacidad. Que los espacios sean seguros como personas NB. Ni yo ni otras personas que conozco tendríamos interacciones que sí tiene otra gente sin asegurarnos de que va a ser un espacio seguro primero.

En algunas de las respuestas se relacionan esta diferencia con el nivel de 'passing' que puedan poseer las personas implicadas, lo que reduce los riesgos de violencia en la sociedad LGBTIfóbica.

En el momento en que tienes una identidad disidente y un aspecto disidente, cuando se nota lo queer, corres un riesgo. Eso, en la intimidad, afecta. No puedes en cualquier sitio llegar, ponerte cerca e iniciar ese lígúe. Igual por tu seguridad o la de la otra persona tienes que salir fuera de una discoteca, por ejemplo. Hay más tiempo y esfuerzo para hablar y explicitar el consentimiento. Se pone tanto esfuerzo por ambas partes que eso transmite consentimiento hacia la otra persona.

Por otro lado, hay referencias también a los espacios digitales como espacios vinculados al lígúe y a la interacción sexual, a través de un uso normalizado y frecuente de apps de lígúe. En alguna de las respuestas se ponen en valor estos canales ya que permiten "tantear" con anticipación a la persona para poder identificar si se trata de alguien LGBTIfóbico o de alguien seguro antes de exponerse físicamente a cualquier riesgo con ella.

Las redes sociales y apps de lígúe son trabajo previo, de quitarse cosas y filtrar antes, te permiten descartar antes. Son espacios de seguridad, porque vetas bastante, te aseguras de que la persona no es LGBTIfóbica o peligrosa.

• **Autoconciencia en el ejercicio de la violencia sexual**

Las personas entrevistadas muestran una mayor autoconciencia sobre su propio ejercicio de la violencia sexual. Esto no es el resultado de que ejerzan violencia sexual en mayor medida sino de que tienen una concepción más amplia de lo que constituye la violencia sexual como resultado de un entendimiento amplio del significado de libertad sexual y un mayor respeto de la autonomía personal de otras personas.

Gran parte de las personas entrevistadas, a la pregunta de si creían haber ejercido violencia sexual, han respondido que *seguramente*, aunque no sabrían apuntar un momento concreto. Se han referido, no obstante, a la posibilidad de haber sido insistentes en algún momento o no haber sabido leer el lenguaje corporal de la otra persona.

En este sentido, haber transgredido la autonomía corporal de otras personas va más allá del discurso de la resistencia y la violencia propia del guión tradicional sexual que entiende las violencias sexuales como actos intrínsecamente violentos. Y las personas entrevistadas así lo entienden.

Una vez que estaba manteniendo relaciones sexuales con otro chico, él me dijo a algo que no, yo intenté ir un poco más allá, pero cuando vi que era un no claro ya no intenté ir más allá. Se produjo una situación incómoda en ese momento. A día de hoy lo recuerdo y me gustaría volver atrás. No le obligué a nada, ni mucho menos, pero no volvería a intentar presionar un poco más, creo que por mi parte eso no fue adecuado.

• **Las relaciones LGBTIQ+ no están libres de violencia sexual**

Pero también se nos alerta en una entrevista de la necesidad de no asumir que una persona LGBTIQ+ sea automáticamente más

respetuosa en sus relaciones sexuales. Y es que podemos esperar que la comunidad LGBTQI+ aprenda también los guiones sexuales dominantes y los reproduzca, sobre todo, cuando se relacionan identidades pertenecientes al colectivo pero entre las cuales existen jerarquías. En este sentido, los activismos *queer* y movimientos de liberación sexual han empleado el término homonormatividad para denunciar aquellas prácticas de asimilación de ideales, valores, estilos de vida e imaginarios heterosexuales por parte de las comunidades LGTBI, así como la imposición social de modelos de identidad y comportamiento. Lo que daría lugar a jerarquías dentro de la propia comunidad LGTBI que conducen aún más a los márgenes a aquellas prácticas o expresiones de género disidentes” (Latorre y Azpiazu, 2017: 254).

Ni tu orientación ni identidad te hacen inmune a interiorizar la transfobia, el machismo (...) hay mujeres cis que no preguntan nada, también gente NB y trans que no preguntan. Pero, en comparación con hombres cis, suelen preguntar más.

4. Conclusiones

Mientras que el patriarcado ejerce violencia contra las mujeres con el fin de disciplinarlas para que continúen actuando de forma adecuada a lo que significa ser una mujer, pues las necesita como sujetas dominadas para garantizar su propia supervivencia, la violencia que ejerce contra las personas LGBTQI+ persigue, directamente, su aniquilación, pues la mera existencia de identidades que escapan a la norma pone en peligro las bases falsamente esencialistas de la diferencia sexual. Ante este escenario, no existe posibilidad alguna real de asimilación por parte de las personas LGBTQI+ para ser verdaderamente integradas en las lógicas de la institución heterosexual, ni siquiera a través de los supuestos procesos de homonormatividad, quedando excluidas o periféricas al guion sexual dominante.

Es condición *sine qua non* para la pervivencia del guion sexual hegemónico en la institución heterosexual que exista en el mismo un sujeto iniciático, activo y que busca su placer (dominante, el hombre) de la relación sexual y un sujeto accesible, pasivo y que acepta ser fuente del placer del otro (dominada, la mujer). Si lográsemos derribar dicha relación jerarquizada para, en su lugar, construir una relación que estuviera compuesta por sujetos que no desempeñan en ningún caso el papel de iniciador/activo/receptor de placer y de accesible/pasivo/generador de placer, sino en la que ambos desempeñasen una función de “participantes” en el sentido horizontal de la palabra; sujetos integrados como parte de la relación sexual, nos aproximaríamos a una suerte de “consentimiento orgánico”. Así, por consentimiento orgánico podríamos entender la interacción de dos o varios sujetos que ejercitan de manera simbiótica el consentimiento entusiasta compaginándolo con un ejercicio de atención bidireccional y cuidados activos hacia las propias sensaciones y las sensaciones del otro o les otros durante la relación sexual, de forma que la mayoría de dinámicas que posibilitan una vulneración, consciente o inconsciente, del consentimiento quedarían prácticamente fuera de juego.

Por eso, más allá de que muchas dinámicas de la institución heterosexual hayan podido ser asimiladas por personas LGBTQI+ en el marco de sus relaciones sexuales y afectivas —a través del proceso de homonormatividad anteriormente expuesto, fuente de violencias muy similares a las violencias machistas que los hombres ejercen sobre las mujeres, sobre e incluso entre personas LGBTQI+ (que en ningún caso deben quedar negadas o invisibilizadas en un ejercicio de excesiva romantización, pero cuya exposición y análisis no se corresponde a los objetivos planteados en este trabajo) —las identidades disidentes han tenido que encontrar nuevas y subversivas formas de relacionarse que

abren la puerta a un sinfín de alternativas posibles para la consecución de un consentimiento orgánico, al menos como algo a lo que aspirar en términos de horizonte de futuro. Esto convierte a las realidades *queer* en la verdadera alternativa con potencial transformador suficiente como condición de posibilidad para repensarnos.

La interacción entre sujetos a los que se les presupone la no existencia o, como mucho, la condición de dominados a través del sistema de deuda, ofrece alternativas al guion sexual dominante y amplía y redefine la conceptualización de lo que es sexual, con una mirada alejada de la cultura de la violación y próxima a una verdadera cultura del consentimiento.

A través de las entrevistas realizadas, hemos podido corroborar lo anterior y extraer algunas propuestas de la praxis de personas jóvenes LGBTQ+, que facilitan de forma aterrizada dicha cultura del consentimiento:

- 1) Entender “lo sexual” como algo no necesariamente vinculado a la penetración, el genitocentrismo e, incluso, de lo corporal, reconociendo que pueden darse comportamientos que vulneren la libertad sexual más allá del acceso carnal a la otra persona: la insistencia ante una negativa, la ausencia de atención y cuidados en pro de la búsqueda del propio placer sin tener en cuenta la existencia del otro, el envío de fotografías no consentidas previamente a través de canales online, etcétera.
- 2) El ejercicio de una comunicación verbal activa bidireccional tanto al inicio como a lo largo de la relación sexual (consentimiento flexible) tanto para expresar las necesidades propias como, sobre todo, para interesarse por el bienestar o malestar de la otra persona.
- 3) Prestar mucha atención al lenguaje no verbal, el lenguaje corporal de la otra persona antes y durante la relación sexual (observar si emite sonidos de placer, si se queda en silencio, si se muestra físicamente implicada o por el contrario muestra parálisis).
- 4) Ligar en espacios que dan lugar a una interacción previa a una relación sexual y posibilitan una comunicación verbal más fluida y una relación de mayor intimidad y seguridad (casas, espacios de militancia), frente a los espacios de ocio nocturno comunes en el imaginario de ligue de la heterosexualidad hegemónica, lo cual tiene que ver con dos factores: el miedo a incomodar, por un lado, y el sentido de autopreservación, por otro, tanto de uno mismo, como de la otra persona.
- 5) La resignificación de las partes del cuerpo sexualizadas, sobre todo vinculado a la experiencia trans. Mientras que en la heterosexualidad hegemónica suele pedirse de forma más activa el consentimiento para prácticas ajenas al coito (como el sexo anal) y la penetración o masturbación genital se da más por sentada, en las interacciones con personas trans (que pueden sufrir vaginismo, disforia genital o hacia los pechos, etcétera), para estas prácticas se busca un consentimiento activo y entusiasta.
- 6) No dar el consentimiento por sentado ni asumir roles clásicos propios de la heterosexualidad como institución política de dominador/ dominado, iniciador/accesible, activo/pasivo, receptor de placer/ generador de placer, dando lugar a un consentimiento más orgánico.
- 7) El uso de las apps destinadas a conocer gente, como Tinder, de forma que sean un espacio digital que sirva como herramienta de seguridad para las personas LGBTQ+, ya les permiten tantear a la otra persona antes de tener que exponerse ante ella físicamente para comprobar si se trata de un potencial vínculo seguro.

En definitiva, se plantea una manera propositiva de relacionarse sexualmente alejada del guion sexual tradicional y un entendimiento amplio del consentimiento y de la violencia sexual. Así, a lo largo de esta investigación hemos tenido la oportunidad de escuchar en primera persona las experiencias más sinceras de personas jóvenes que, con voz propia, demuestran tener mucho que decir. De ellas, ellos y elles podemos seguir aprendiendo cómo construir formas de relacionarnos cada vez más alejadas de las normas que a nosotras mismas nos han encorsetado en nuestra juventud. Formas de relacionarnos cada vez más conscientes, más feministas y revolucionarias, próximas, cada vez más, a un consentimiento orgánico que no dependa de la gestión ineludible de la desigualdad, para una vivencia libre de la sexualidad. De esta investigación salimos con la idea reforzada de la importancia de establecer alianzas entre los feminismos y las luchas LGBTQ+, así como alianzas intergeneracionales que nos amplíen la mirada al mundo. Gracias a todas las personas LGBTQ+ que cada día, desde la propia praxis de sus vidas, con su propia existencia, se erigen subversión, ejemplo y resistencia.

Referencias bibliográficas:

Libros y artículos académicos

BARJOLA, NEREA (2018): *Microfísica sexista del poder, el caso Alcàsser y la construcción del terror sexual*, Virus Editorial, Barcelona: 320.

BARTRA, ELI (2012): *Acerca de la investigación y la metodología feminista* en Norma Blázquez, Norma; Flores, Fátima y Ríos, Maribel (Coord.) *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 67-77). México D.F. Centro de investigaciones interdisciplinarias en ciencias y humanidades.

BUTLER, JUDITH (2016): *El género en disputa*, Paidós, Barcelona: 168.

CHOLLET, M. (2022): *Reinventar el amor*, Planeta, Barcelona: 280.

EKHOLM, E. (2021): A lot to fall back on: experiences of dyspareunia among queer women *Psychology & Sexuality*, 13: 1242-1255.

GAGNON, J. H. Y SIMON, W. (1973): *Sexual Conduct: The Social Sources of Human Sexuality*, Hutchinson & Co.: Londres.

GONZALEZ-RIVAS, S. K. Y PETERSON, Z. D. (2018): Women's Sexual Initiation in Same— and Mixed-Sex Relationships: How Often and How? *The Journal of Sex Research*, 57: 335-350.

LATORRE, E. Y AZPIAZU, J. (2017): Homonormatividad en Platero, L., et al. (Eds.) *Barbarismos queer y otras esdrújulas*, Edicions Bellaterra, Barcelona: 432.

MACKINNON, C. (1995): *Hacia una teoría feminista del estado*, Cátedra, Madrid: 452.

MATEOS, C. (2017): "Binarismo" en Platero, L., et al. (Ed.) *Barbarismos queer y otras esdrújulas*, Edicions Bellaterra, Barcelona: 432.

MILLET, K. (2017): *Política Sexual*, Cátedra, Madrid: 640.

PARDO, T. (2020): Un tío sin polla hablando de follar en Platero, L. (Ed.), (H)amor 6 trans, *Continta Me Tienes*, Madrid: 252.

POPOVA, M. (2021): *Consentimiento sexual*, Cátedra, Madrid: 162.

PORTERO, A. (2023): *La mala costumbre*, Seix Barral, Barcelona: 256.

RICH, A. (1980): Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana, *DUODA Revista d'Estudis Feministes* núm 10-1996: 15-45.

SMITH J. Y OSBORN, M. (2003): Interpretative Phenomenological Analysis en J. Smith (ed.), *Qualitative psychology: A practical guide to research methods*, Thousand Oaks, Sage Publications, 51-80.

SRINIVASAN, A. (2022): *El derecho al sexo*, Anagrama, Barcelona: 364.

SAEZ, J. (2017): *Queer* en Platero, L., Rosón, M., Ortega, E.; (Eds.) *Barbarismos queer y otras esdrújulas*, Edicions Bellaterra, Barcelona: 432.

TARANTINO, M. (2023): *Queering LGB+ Women's Sexual Scripts*.

WOLF, N. (2020): *El mito de la belleza*, Continta Me Tienes, Madrid: 512.

WITTIG, M. (2006): "El pensamiento sexual y otros ensayos", Egales, Madrid: 127.

Normas y leyes

Código Penal [CP] Ley Orgánica 10/1995, de 24 de noviembre de 1995 (España).

Ley Orgánica 4/2023, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. 27 de abril de 2023. BOE. No. 101 de 28/04/2023.

Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. BOE núm. 235, de 29 de septiembre de 2012, páginas 69140 a 69144.

Redes sociales y blogs

ANDINO, E. (14 DE JULIO DE 2013). CONSENTIMIENTO ENTUSIASTA: introducción y verbalización. *Eugenia Andino*. <https://eugeniaandino.es/2013/07/14/consentimiento-entusiasta-introduccion-y-verbalizacion/>.

OLYMPE ABOGADOS [@OLYMPEABOGADOS] (2023): ¿Es el beso de Rubiales (o cualquier otro similar) constitutivo de un delito de agresión sexual? ¿Hay antecedentes judiciales de besos en la boca o mejilla no consentidos? [Hilo]. Twitter. Recuperado el 10 de septiembre de 2023, de <https://twitter.com/olympeabogados/status/169875428958424:844>.

Prensa

GIL GRANDE, R. (2018): Juicio a La Manada El juez que pidió la absolución ve sexo en un ambiente de jolgorio y a la joven en actitud relajada, <https://www.rtve.es/noticias/20180426/manada-juez-pidio-absolucion-ver-sexo-ambiente-jolgorio-joven-relajada/1722850.shtml> [9/9/2023].

REGUERO, P. (2018): La sentencia de La Manada pide a las víctimas una resistencia heroica para demostrar violencia, <https://www.elsaltodiario.com/violencia-machista/sentencia-manada-pide-victimas-resistencia-heroica-para-demostrar-violencia> [24/09/2023].

La violencia sexual se encuentra en el centro de las demandas y transformaciones feministas de la última década en todo el mundo. Fruto de ese debate y también de la necesidad de situar en el mismo a las personas jóvenes con su agencia, voces y experiencias, nace este volumen. En él se convocan autoras/es de diversos espacios e intersecciones que plantean sus perspectivas en torno al concepto del consentimiento, desde una noción amplia, que atraviesa no solo la sexualidad, sino las relaciones y la forma en la que los feminismos contemporáneos la abordan. A lo largo de estas páginas se compilan el conocimiento y las experiencias de personas que representan el trabajo cotidiano en acompañamiento y acción con la juventud, de voces que se articulan desde el activismo de base y las luchas por la representación y la redistribución, de pensadoras y expertas que plantean preguntas, métodos y también respuestas para seguir avanzando en igualdad y en vidas libres de violencia.

Con la juventud como principal protagonista presentamos un número que acoge la reflexión y el diálogo acerca del consentimiento en relación con la historia, con perspectiva de género, hasta la contemporaneidad, desde la cosmovisión del derecho a ser, con perspectiva psicológica, desde el enfoque de masculinidades, y con la presentación de propuestas prácticas de proyectos que se están llevando a cabo para abordar la sexualidad en 360 grados, atravesada por los sentidos y el con-sentimiento.

Sexual violence is the core of feminist demands and transformations around the world in the last decade. As a result of this debate and the need to situate young people within the debate with their agency, voices and experiences, this volume is born. It brings together authors from different spaces and intersections who offer their approaches on the concept of consent, from a broad notion that encompasses not only sexuality, but also relationships, as well as the ways in which contemporary feminisms approach those. Through these pages we bring together the knowledge and experience of people who accompany and work with young people on a daily basis, voices from grassroots activism and struggles for representation and redistribution, thinkers and experts who offer questions, methods and answers to continue fostering equality and a life free of violence. By having young people as the main protagonists, we present this nº128 issue that embraces reflection and dialogue on consent in connection to history—from a gender perspective—until the contemporaneity, from the cosmovision of the right to be, from a psychological perspective, from the masculinities approach, and with the presentation of practical proposals of projects that are being carried out to address sexuality in a 360 degree review way, crossed by the senses and the with-feeling.